

# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



246

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 27-2020.** de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día dieciocho de enero del año dos mil veinte, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2,020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte:** el Abogado y Notario: **JULIO VIVIANO YAX CUA**, de cuarenta y nueve años de edad, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: Dos mil Quinientos Cincuenta y Siete espacio Ochenta y Nueve Mil Trescientos cuarenta y tres espacio cero Ochocientos uno 2557 89343 0801 extendido por el Renap del Municipio y Departamento de Totonicapán. Actúa en representación propia y en calidad de Abogado y Notario colegiado activo número 8846, goza de los privilegios otorgados por el Colegio Profesional respectivo, señala lugar para recibir notificaciones en la 10 avenida 2-32 zona 2, del Municipio y Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**,

*Por un Toto mejor, nada es imposible.*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



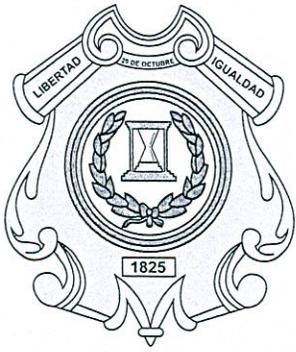
247

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

ambos de nacionalidad Guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente **CONTRATO DE ASESOR JURÍDICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANISMO, VIVIENDA, TRANSPORTE, CEMENTERIOS, CAMINOS VECINALES, PUENTES, ALUMBRADO, CONSTRUCCIONES PARTICULARES Y ABASTOS: SERVICIOS DE AGUA DE LA CIUDAD, DRENAJES, MERCADO Y RASTRO del Concejo Municipal de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán.**, ajustándose a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto establece el subnumeral 1.9 del numeral 1 del artículo cuarenta y cuatro (44) y los artículos cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) y artículos ciento sesenta y dos (162) y ciento sesenta y tres (163) del Código Municipal, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002) ambos del Congreso de la República, aprobado por el Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán de fecha veintiséis (26) de diciembre del año dos mil dieciocho (2019) de Sesión Pública Ordinaria celebrada, según acta Número noventa y seis guion dos mil diecinueve punto cuarto Asuntos Varios inciso h) y en base al Acuerdo Municipal de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2020), de Sesión Pública Ordinaria de Concejo Municipal, que consta en acta Número cinco guion dos mil veinte, punto Quinto Asuntos Varios inciso m) se adjunta al presente los documentos como; fotocopia de DPI y certificación de registro de colegiado activo del contratado. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El contratado Licenciado Julio Viviano Yax Cuá, se compromete a prestar sus servicios profesionales a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, con cargo de: **ASESOR JURÍDICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANISMO, VIVIENDA, TRANSPORTE, CEMENTERIOS, CAMINOS VECINALES, PUENTES, ALUMBRADO, CONSTRUCCIONES PARTICULARES Y ABASTOS: SERVICIOS DE AGUA DE LA CIUDAD, DRENAJES, MERCADO Y RASTRO del Concejo Municipal de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán.** **TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Totonicapán se compromete a contratar al Licenciado Julio Viviano Yax Cua, a partir del uno (01) de enero del dos mil veinte (2020) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** La municipalidad conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad

*Por un Toto mejor, nada es imposible.*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

248



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

de: noventa y seis mil quetzales exactos (Q. 96,000.00) que se harán efectivo en pagos mensuales de: ocho mil quetzales exactos (Q. 8,000.00) durante la vigencia del presente contrato, contra la entrega de factura acompañada de informe de actividades mensuales. Los Honorarios pactados se tomarán de la partida número 01-00-002-00-183-31-01-51-001.- **QUINTA: ATRIBUCIONES:** siendo las atribuciones del asesor las siguientes: **ASESOR JURÍDICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANISMO, VIVIENDA, TRANSPORTE, CEMENTERIOS, CAMINOS VECINALES, PUENTES, ALUMBRADO, CONSTRUCCIONES PARTICULARES Y ABASTOS: SERVICIOS DE AGUA DE LA CIUDAD, DRENAJES, MERCADO Y RASTRO del Concejo Municipal de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán.** Y otras funciones inherentes a su cargo o las que en su momento requiera el servicio. **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el Licenciado Julio Viviano Yax Cuá debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEPTIMA: PROHIBICIONES:** El Licenciado Julio Viviano Yax Cuá no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de Juez de Asuntos Municipales de Tránsito de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA:** El Licenciado Julio Viviano Yax Cuá declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1) "LA MUNICIPALIDAD" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato por las causas siguientes: El presente contrato se tendrá por terminado en las siguientes circunstancias: a) Por parte de la Municipalidad de este Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo, en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de sus servicios en el puesto para el cual fue contratado o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán, en

*Por un Toto mejor, nada es imposible.*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



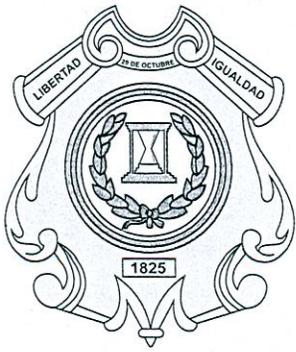
249

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses y con renuncia escrita y aceptación expresa del Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, o por cumplimiento del plazo. **DÉCIMA: CONTROVERSIA** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Lo Contencioso Administrativo, debiendo ajustarse a lo que dispone el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido, así mismo queda obligada a pagar el timbre de conformidad con el decreto veintidós setenta y cinco (22-75) del Congreso de la república, Ley de Creación del timbre. **DÉCIMA SEGUNDA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos. "EL CONTRATISTA" tendrá derecho al pago de viáticos y gastos conexos que se puedan derivar de comisiones fuera de su centro de trabajo, conforme lo establece el Reglamento de Viáticos respectivo, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control, "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA TERCERA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el señor Alcalde Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" previo a otorgar el finiquito correspondiente.

*Por un Toto mejor, nada es imposible.*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

250



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

**DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la corporación municipal, de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48).

**DÉCIMA QUINTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar.

**DÉCIMA SEXTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula Quinta del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD"

**DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por Prestación de Servicios Profesionales de Asesor Jurídico, Administrativo y Legal de las Comisiones Municipales de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo, Vivienda, Transporte, Cementerios, Caminos Vecinales, Puentes, Alumbrado, Construcciones Particulares y Abastos: Servicios de Agua de la Ciudad, Drenajes, Mercado y Rastro del Concejo Municipal de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.-

Cdno. Oscar Cam GUTIÉRREZ  
Síndico Municipal



Lic. Julio Viviano Yax Cua  
Colegiado No. 8846



Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
Secretaria Municipal



*Por un totó mejor, nada es imposible.*



Sesquicentenario  
Ciudad Procer

# Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

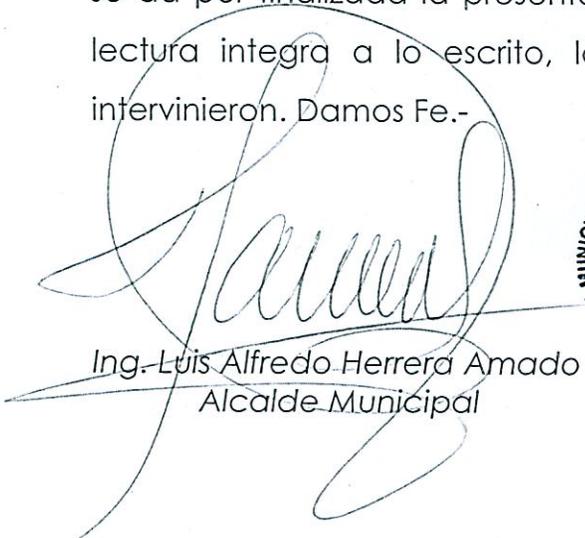
## APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SECRETARÍA MUNICIPAL

197



### ACTA No. 26-2,020

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato, **No. 10-908-534565** de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinte (2,020) del contrato Administrativo No. 27-2020 de fecha: dieciocho (18) de enero del dos mil veinte (2,020) relacionado a **ASESOR JURÍDICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANISMO, VIVIENDA, TRANSPORTE, CEMENTERIOS, CAMINOS VECINALES, PUENTES, ALUMBRADO, CONSTRUCCIONES PARTICULARES Y ABASTOS: SERVICIOS DE AGUA DE LA CIUDAD, DRENAJES, MERCADO Y RASTRO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, adjudicado al Licenciado: **Julio Viviano Yax Cua**, por un monto de **Q 96,000.00**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-

  
Ing. Luis Alfredo Herrera Amado  
Alcalde Municipal



  
Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
Secretaria Municipal





# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



251

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 28-2020.** de la Cuentadancia No.T-3-8-1En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día veintidós de enero del año dos mil veinte, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2,020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: LOURDES YESENIA AJPOP ESCUM**, de 26 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2254 08597 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Bachiller en Ciencias y Letras por Madurez, con domicilio y residencia en 9ª. calle Paraje Chimorral, final Zona 4, del Municipio y Departamento de Totonicapán; e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, según constancia transitoria de inscripción y calificación extendida por el registrador del registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, donde consta en estatus **HABILITADO**, ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la

*Por un Toto mejor. nada es imposible.*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



252

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

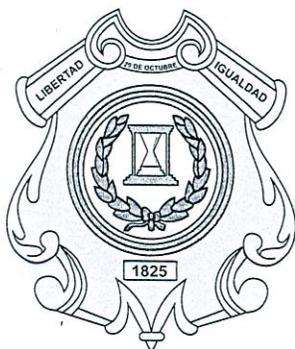
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

documentación que tuvo a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **EDUCADORA AMBIENTAL FORESTAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con la señorita: **Lourdes Yesenia Ajpop Escum**, en su calidad de **EDUCADORA AMBIENTAL FORESTAL**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 4-2020, de fecha trece de enero del año dos mil veinte (2,020) suscrito en el libro LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** La contratada señorita **Lourdes Yesenia Ajpop Escum**, en su calidad de **EDUCADORA AMBIENTAL FORESTAL** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **EDUCADORA AMBIENTAL FORESTAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

- 1) Promover la educación ambiental a nivel escolar y comunal, para valorar los recursos naturales y cuidado del ambiente.
- 2) 2- Establecer comunicación y estrecha coordinación con autoridades educativas y personal docente para implementar plan de educación ambiental.
- 3) 3- Promover, organizar y dirigir eventos de conmemoración ambiental que contribuya a crear sensibilidad en las personas.
- 4) 4- Elaborar e implementar campaña masiva de protección de recursos naturales por medios de comunicación
- 5) 5- Registro de actividades, utilizando los medios necesarios como: listas, planillas, libros de actas, fotografías, georeferenciación y otras

**TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** La presente contratación es por un período de once (11) meses con 16 días, con efectos legales a partir del dieciséis (16) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte, en el horario de 08:00 a 16 horas, de lunes a viernes. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a la contratista, por los servicios prestados, de la siguiente manera: el mes

*Por un Toto mejor, nada es imposible.*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

de enero la cantidad de un mil doscientos noventa quetzales 32/100 (Q 1,290.32), a partir del mes de febrero a diciembre la cantidad de dos mil quinientos quetzales exactos (Q 2,500.00) mensuales siendo la cantidad total veintiocho mil setecientos noventa quetzales 32/100 (Q. 28,790.32), los que se tomarán del Renglón 029, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, detallando las actividades realizadas.

**QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato.

**SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **EDUCADORA AMBIENTAL FORESTAL** con la señorita **Lourdes Yesenia Ajpop Escum**, en su calidad de **EDUCADORA AMBIENTAL FORESTAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN**

**JURADA:** La señorita **Lourdes Yesenia Ajpop Escum** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado.

**OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** a) "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo; en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios contratados o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses o por cumplimiento del plazo. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las

partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de

*Por un Toto mejor, nada es imposible.*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



254

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán.

**DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL**

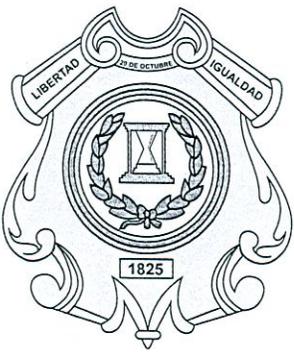
**CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos; así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos.

**DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por el "Coordinador de la Oficina Forestal Municipal" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA**

**TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar.

**DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados

*Por un Toto mejor, nada es imposible.*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por **EDUCADORA AMBIENTAL FORESTAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, en su calidad de **EDUCADORA AMBIENTAL FORESTAL**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.

Cdno. Carlos Rosam Gutiérrez



Lourdes Yesenia Ajpop Escum

Contratada

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita

Secretaria Municipal



*Por un Toto mejor, nada es imposible.*



Sesquicentenario  
Ciudad Procer

# Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

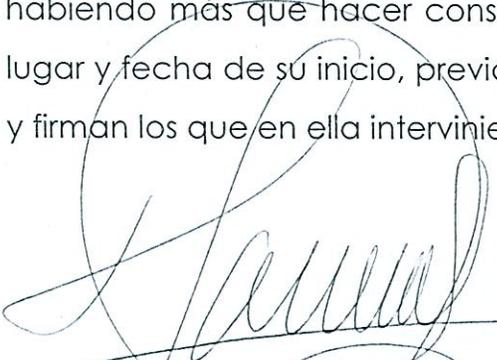
**APROBACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

189



## ACTA No. 28-2,020

En el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, a veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), constituidos en la Secretaría Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 se tiene a la vista el Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato, **No. 10-908-536515** de fecha veintinueve (29) de enero del año dos mil veinte (2,020) del contrato Administrativo No. 28-2020 de fecha: veintidós (22) de enero del dos mil veinte (2,020) relacionado a **EDUCADORA AMBIENTAL FORESTAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, adjudicado a: **Lourdes Yesenia Ajpop Escum**, por un monto de **Q 28,790.32**. **SEGUNDO:** después de haber sido estudiado el contrato descrito anteriormente, el señor Alcalde Municipal del Municipio y departamento de Totonicapán con la potestad de ley, le dio la aprobación correspondiente por haberlo encontrado de entera conformidad y ajustado a la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se dá por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, previa lectura íntegra a lo escrito, la aceptan ratifican y firman los que en ella intervinieron. Damos Fe.-

  
Ing. Luis Alfredo Herrera Amado  
Alcalde Municipal



  
Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
Secretaria Municipal

